#### MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL **FICHA - PRODUCTO**

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha: 14/03/2024 **VIGENTES AL 2024** PAGINA 3 Hora : 5.25.57 PM

SECTOR : **ECONOMIA Y FINANZAS** 09

PLIEGO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INDICADOR: 1300 NIVEL DE INCIDENCIA SUSTANCIAL EN CANAL ROJO EN EL REGIMEN DE IMPORTACION PARA EL CONSUMO

### PROGRAMA PRESUPUESTAL

0110 FISCALIZACION ADUANERA

### AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

## PRODUCTO

3000547 MERCANCIA SELECCIONADA Y CONTROLADA EN CONTROL CONCURRENTE

### UNIDAD DE MEDIDA

**PORCENTAJE** 

#### METODO DE CALCULO

(CANTIDAD DE DAMS CON INCIDENCIA EN RECONOCIMIENTO FÍSICO /

CANTIDAD DE DAMS SELECCIONADAS POR RIESGO A RECONOCIMIENTO FÍSICO)\*100%

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

NO SE CONSIDERAN

- DAM CUYA SUMA DE MONTOS ACOTADOS POR INCIDENCIA SEA MENOR AL 10% DE LA UIT VIGENTE EN EL AÑO DEL PERIODO DE EVALUACIÓN, PARA ELLO EL TIPO DE CAMBIO A CONSIDERAR SERÁ EL DEL PROMEDIO ANUAL PUBLICADO POR EL BCRP.
- LAS DAMS PRESENTADAS POR LOS IMPORTADORES OEAS
  LAS LIQUIDACIONES DE COBRANZA ANULADAS.
- LAS L/C Y/O VALORES EMITIDAS PRODUCTO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR EJECUTADAS POR INCA.
- LAS DAMS ANULADAS SIN CANCELAR, NI LAS DECLARACIONES CANCELADAS LEGAJADAS
- LAS DAM QUE SE DESPACHAN AL AMPARO DE GARANTÍA ESTABLECIDA EN LOS ART. 159 Y 160 DE LGA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- APLICABLE EN ADUANAS PRINCIPALES: MARÍTIMA, AÉREA Y POSTAL Y TACNA.
- APLICABLE A DAMS DIFERIDAS Y ANTICIPADAS.
- SE ENTIENDE POR UNA DAM CON INCIDENCIA A LA QUE TIENE REGISTRADO ALGUNA L/C Y/O VALOR ASOCIADO A AJUSTES DE VALOR, DUMPING, DECLARACIÓN INCORRECTA DEL ORIGEN Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA CON INCIDENCIA TRIBUTARIA
- SE TIENEN EN CUENTA LAS DECLARACIONES SELECCIONADAS A CANAL ROJO Y LAS SELECCIONADAS A CANAL NARANJA QUE HAN SIDO SUJETAS A RECONOCIMIENTO FÍSICO.
- ASIMISMO SE CONSIDERAN LAS DECLARACIONES CON ORDEN DE DEPÓSITO DE GARANTÍA, GLOBAL O ESPECÍFICA, COMO CONSECUENCIA DE LA DUDA RAZONABLE Y CON LEVANTE, NO DESVIRTUADAS TOTALMENTE
- SÓLO SE CONSIDERA LAS DECLARACIONES ASIGNADAS A CONTROL. POR GESTIÓN DE RIESGO.
- SUPUESTOS
- 1. SE MANTIENE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNAT LEY 29816
- 2. SE MANTIENEN LAS PRIORIDADES DE CONTROL DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS.
  3. NO EXISTE DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA POR FACTORES EXÓGENOS A LA SUNAT.
- 4. NO HAY LIMITES EN EL GASTO PARA CONTRATAR PERSONAL

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

MENSUAL

# FUENTE DE DATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADUANERA (SIGAD)

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO AREA GEOGRAFICA 65 PERU TOTAL